

ORDENANZA N° 60/03.-

Crespo - E.Ríos, 27 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 39/03, otorgando plazos mayores de financiación a la contribuyente Señora María Bender de Hortmann, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron establecidas para su propiedad ubicada en calle Estrada N° 938, Partida Provincial N° 73.002, Registro N° 768, donde se establecía como plazo el día 15 de Octubre de 2003 para comenzar a abonar.-

Que la contribuyente solicitó oportunamente un nuevo plazo, por razones económicas, a lo cual este Concejo Deliberante considera acceder, para posibilitarle el pago.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar un mayor plazo al establecido en la Ordenanza N° 39/03, extendiendo el vencimiento de la primer cuota al día 15 de Diciembre de 2003.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-